

RESOLUCIÓN Nº 0 5 5 2 EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 06/14

NEUQUÉN, 09 ABR 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1063/13, Nº 1697/13, Nº 0447/14, Nº 0500/14 y Nº 1118/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1063/13 aprobó el "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal" y fijó los cargos para la terna de gobierno y las horas cátedra para secretarías y coordinaciones;

Que el Artículo 5º de la Resolución Nº 1697/13 autoriza a la Dirección General de Nivel Superior o la Dirección de Estético Expresiva según corresponda a elaborar el anteproyecto de norma legal que determine el Nivel al que pertenece cada institución para su posterior firma y aprobación por el Cuerpo Colegiado;

Que la Resolución Nº 0447/14 rectificó el Artículo 4º de la Resolución Nº 1697/13 fijando los cargos y horas cátedra para Secretarías y Coordinaciones asignadas a los Niveles I, II, III, IV y V de los Institutos de Formación Docente y Escuelas Superiores de Enseñanza Artística;

Que por las Resoluciones Nº 0500/14 y Nº 1118/14 se propició la creación a partir del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto Superior de Formación Docente Nº 6 de Neuquén de un (1) cargo de Vicerrector, Tiempo Completo, Carga horaria: Cuarenta (40) horas reloj, Código: DIB-2, Secuencia 101, de una (1) Secretaría Académica, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAB-6 y de una (1) Coordinación del Campo de la Práctica, Carga horaria: veinticuatro (24) horas cátedra, DAB-6;

Que las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco, aprobadas por el Anexo III de la Resolución Nº 1063/13, prevé para el Ciclo Lectivo 2015 la creación de trescientas (300) horas cátedra de Nivel Superior para las Coordinaciones de los Institutos de Formación Docente;

Que resulta necesario crear en la Planta Funcional del Instituto de Superior de Formación Docente Nº 6 de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Superior para dos Coordinaciones de Definición Institucional, dentro de lo previsto por las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN R E S U E L V E

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del Instituto Superior de Formación Docente Nº 6 de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo I de Neuquén de las horas cátedra que se detallan, para la implementación del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13:

ADRIANA BEATRIZ PORTO Directors de Asistencia al Cherpo Colegnado Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 0 5 5 2 EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 06/14

- Una (1) Coordinación de Definición Institucional, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código: **4474512**. Turno Compartido.
- Una (1) Coordinación de Definición Institucional, Carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código: **4474512**. Turno Compartido.
- **2°) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 01, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- **3º) ESTIPULAR** que para la cobertura de las horas cátedra creadas en la presente, el personal docente será designado en los términos del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por Resolución Nº 1063/13 y el "Régimen Electoral" aprobado por Resolución Nº 1697/13.
- **4º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 5º) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Dirección de Planeamiento Educativo; ELEVAR al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y GIRAR el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido,

ARCHIVAR.

全国のの

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora de Asistencia
al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK Vocal Rama Media: Técnica y Superior CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI YOCAL POR LOS CONSEIOS ESCOLARES Conseijo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE Vocal de Nivel Madie, Técnice y Superio Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO Vocal de Nivel Inicial y Primaria Consejo Provincial de Educación